

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ



Bogotá, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: Restablecimiento de derechos

Radicación: 11001-31-10-002-2025-00788-00

El despacho procede a pronunciarse en los siguientes términos:

1.- Previo a resolver lo pertinente en el presunto caso, se hace necesario oficiar la **Comisaría Quinta de Familia de Usme II de Bogotá** para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, allegue los seguimientos realizados por el equipo interdisciplinario de la misma al menor **ÓSCAR DANIEL SÁNCHEZ OLIVEROS** identificado con tarjeta de identidad 1.028.789.303 en cumplimiento a lo ordenado en el ordinal tercero de la providencia dictada el 30 de enero de 2026.

2. Oficiar al **Juzgado Segundo Penal Municipal de Garzon Huila** para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación informe el estado actual del proceso penal seguido en contra del señor **RINGLERNEY SANCHEZ MURCIA** por el delito de Violencia Intrafamiliar identificado con el No. **41298600059120240066900**.

3. Oficiar a la **Fundación hogares Claret Semillas de Vida** para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, allegue un informe de seguimiento del menor **OSCAR DANIEL SÁNCHEZ OLIVERA** identificado con tarjeta de identidad 1.028.789.303, por parte de su equipo interdisciplinario e indicar si el menor ha tenido contacto con su grupo familiar, especificando de qué manera, el parentesco de los mismos y la periodicidad de dichos contactos.

4. Oficiar al **Centro de Acogimiento Inicial Alegría Vivir** para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, informe si durante el tiempo que el menor **OSCAR DANIEL SÁNCHEZ OLIVERA** identificado con tarjeta de identidad 1.028.789.303 estuvo en esta institución fue visitado por algún familiar, en caso de ser así, deberá indicar: especificando de qué manera, el parentesco de estos y la periodicidad de dichas visitas.

5. Realizar la citación de los familiares o personas que tengan interés legal en ejercer el cuidado del menor **OSCAR DANIEL SÁNCHEZ OLIVERA** identificado con tarjeta de identidad 1.028.789.303, en la forma prevista en artículo 102 de la ley 1908 de 2006 (modificado por el artículo 5° de la ley 1878 de 2018), esto es, mediante publicación en una página de Internet del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** por un término de cinco (5) días y por transmisión en un medio masivo de comunicación, que incluirá una fotografía del menor de edad (una vez obtenida). OFÍCIESE al aludido instituto para el efecto.

Por la Secretaría del Juzgado librese y diligénciese el correspondiente oficio.

CÚMPLASE,

LA JUEZ,



SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO

Lcar

Fijado el: 21 de octubre de 2026
Desfijar el: 28 de octubre de 2026
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil